



SECRETARÍA DEL TESORO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE JÓVENES
MODERNISTAS
FUNDADA EN 2017

DISPOSICIONES ADICIONALES DE LA SECRETARÍA DEL TESORO

Aprobadas por Junta de Gobierno el 10 de diciembre de 2020

1. Establecimiento de un periodo delimitado para el pago de cuotas, que no sea más de un mes, dado que la laxitud de los tiempos fomenta el impago ya sea consciente o inconscientemente. Se propone que el pago de cuotas anuales se realice en el mes de enero, sin excepción alguna.
2. Creación de un Registro General o Contaduría de Ingresos por parte de la Secretaría del Tesoro. Para ello, todo asociado deberá enviar al mail oficial de la Secretaría del Tesoro (secretaria.tesoro.ajm@gmail.com) el justificante de pago de cuotas junto con los datos del asociado en el mes descrito.
3. Canales de comunicación y apercibimiento real a los asociados que no paguen las cuotas en tiempo y forma. Se darán tres comunicaciones a los asociados que no hayan abonado sus cuotas y, a la tercera, se elevará a la Junta de Gobierno un expediente de expulsión de la institución a través de la Secretaría General.
4. Elaboración y publicación de tablas de cuotas. Debido a la heterogeneidad de las cuotas, que en muchos casos depende de situaciones y realidades académicas concretas, se propone la creación de una tabla de cuotas para que el asociado sepa cual es su situación y cual es la cuota a abonar que, por normal general, es de 30 euros anuales.

5. Elevación de la Tasa de Certificados a 5 euros en los eventos que no se cobre matrícula por la participación. Este gravamen deberá ser aplicado por los comités organizadores de cada evento y tendrá que ser abonado por la Secretaría del Tesoro de la AJM como beneficiario único.
6. La elevación de la cuota de socios para miembros de la UAM que, hasta ahora era gratuita, a 12 euros anuales que, con respecto al total de 30 euros que pagan los socios de número de otras instituciones, sigue siendo una cuota bastante reducida.
7. El establecimiento de cuotas con descuento para socios de entidades con las que se ha suscrito colaboración. Esta será de 25 euros en lugar de 30 euros.
8. La congelación de las cuotas de 2021 debido a los efectos negativos del Covid19. No obstante, se pide a la Junta de Gobierno que, una vez resuelta esta situación, se tome en consideración que cada año las cuotas de socios suban al menos un 5% o lo respectivo al incremento del índice IPC.
9. Establecimiento de un compromiso de solvencia de las actividades patrocinadas por la institución. Es decir, que los comités organizadores calculen sus cuotas o vías de financiación de sus actividades contemplando la auto-financiación de las mismas o, por lo menos, sin dar lugar a enormes deudas.
10. Se prohíbe el pago en efectivo o metálico, y se establece un máximo de 16 euros por usuario en conceptos de manutención, desayunos o almuerzos en contextos de seminarios, congresos u eventos varios.

Fdo.

Ederne Frontela Pascual

Secretaria General del Tesoro